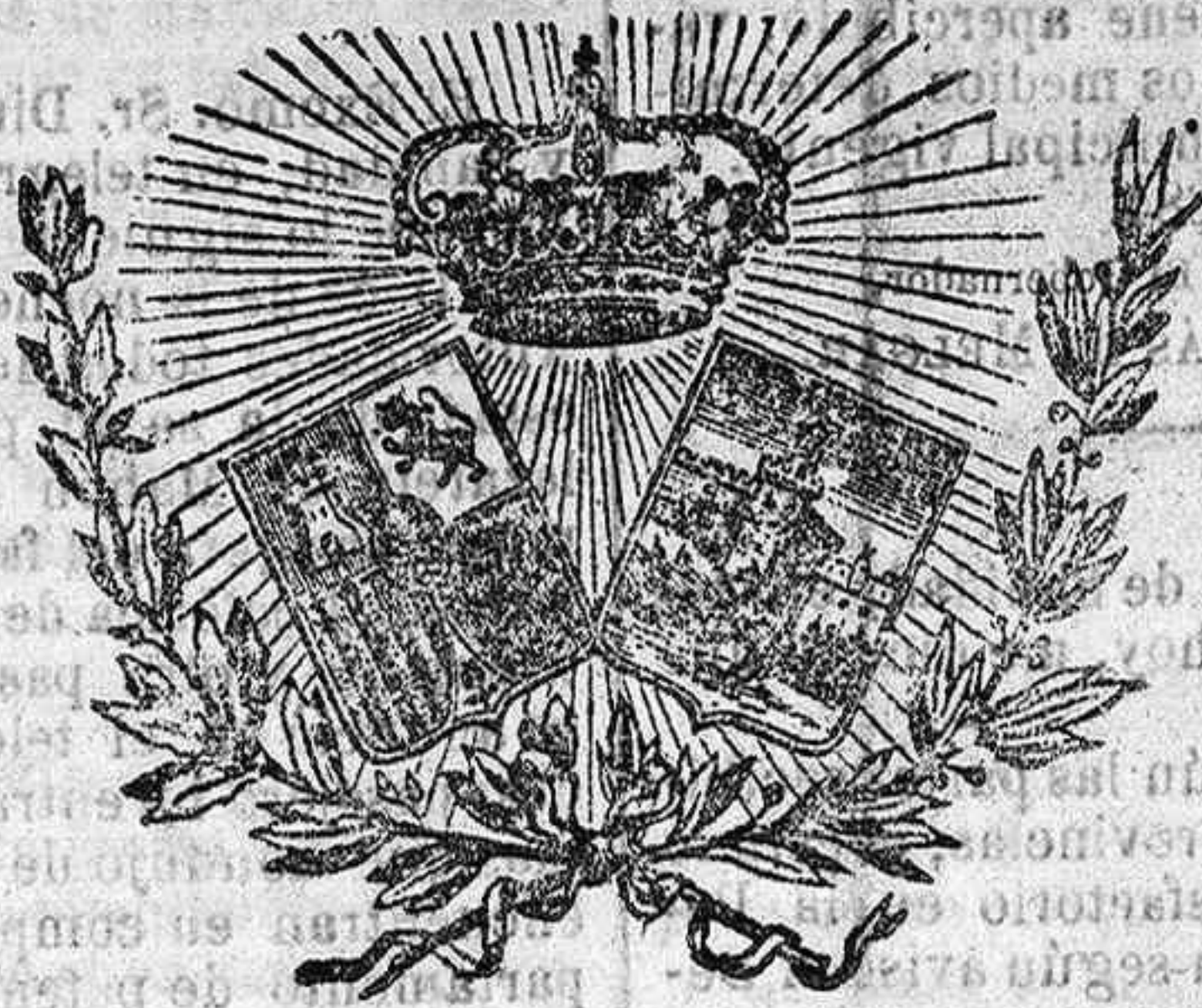


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta
Tres id.	2 1/2
Seis id.	6
Un año.	12



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Córte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de
los habitantes de esta provincia, que el esta-
do de salud en ella y resto de España, es sa-
tisfactorio.

Guadalajara 14 de Julio de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Circular número 19.

Beneficencia y Sanidad.—Estadística sanitario demográfica.

Por el correo de esta fecha se remiten á los Ayun-
tamientos de esta provincia, los ejemplares neces-
arios núm. 1. en que se anotará el movimiento de
población ocurrido en cada semana, é igualmen-
te dos hojas modelo núm. 2. para el resumen anual
que deberán también formar los Secretarios con
vista de los datos que por los juzgados municipales
se faciliten.

Espero de los Sres. Alcaldes me den aviso del re-
cibo de dichos impresos, y á la vez vuelvo á reite-
rarles la obligación en que se encuentran de remi-
tir á este Gobierno el estado núm. 1. al terminar
cada semana, pues sentiria en caso contrario poner
en juego las medidas de rigor de que ya tienen co-
nocimiento.

Guadalajara 11 de Julio de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 20.

Beneficencia y Sanidad.

Como quiera que sea preciso el envío á la Direc-
cion general de Beneficencia y Sanidad, copias de
las actas de sesiones celebradas por las Juntas mu-
nicipales á partir desde el día 24 de Junio último,
conforme se determina en la circular núm. 14, in-
serta en el *Boletín oficial* del día 9 de los corrientes,
he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes de los pue-
blos de esta provincia remitan inmediatamente á es-
te Gobierno, las referidas copias por duplicado, por
interesarlo así un servicio tan preferente como es el
de la salud pública.

Guadalajara 12 de Julio de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 21.

No recibiendo en este Gobierno con la regula-
ridad que se tiene prevenido, las partes correspon-
dientes al período semanal comprendidos desde el
lunes al domingo, para la formación de la estadísti-
ca demográfico sanitaria que deben remitir á este
Gobierno; á evitar tantas y tan enojosas reclama-
ciones, he dispuesto ordenar por última vez á los
Alcaldes y Secretarios de dichas Corporaciones, que
si el jueves de cada semana no obran los referidos
partes en esta dependencia, consideraré como de-
sobediencia grave á mi Autoridad por aquella mi-
sión, sin perjuicio de exigirles el pago de la multa

de 10 pesetas con que se les tiene apercibido, valiéndome para su exacción de los medios determinados en el art. 188 de la Ley municipal vigente.

Guadalajara 13 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 23.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«12 noche, 10 Julio 1884. Según las partes recibidos de los Gobernadores de las provincias, el estado de la salud continua siendo satisfactorio en la Península. En el lazareto de Mahon según aviso el Delegado en aquella isla han notado tres casos de enfermedad sospechosa en dos viajeros y un tripulante del falucho *María* que llegó aquel lazareto procedente de Marsella, habiendo fallecido de los tres, una mujer embarazada que el día anterior había tomado un purgante. Si realmente fueran casos de cólera los ocurridos en el falucho *María*, este desagradable suceso vendría á justificar la eficacia de las medidas adoptadas por el Gobierno á fin de evitar la invasión cólerica en España. El barco citado ha sido completamente aislado, adoptándose respecto de él las más rigurosas disposiciones reglamentarias de nuestras leyes de Sanidad. Nuestro consul en Marsella comunica haber ocurrido en aquella Ciudad desde las 8 de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, 59 defunciones de cólera, 45 en la ciudad, 13 en el hospital Pharo, una en los arrabales y otro en el manicomio. En los alrededores de Genoble fué atacada del cólera una mujer procedente de Tolon. De Tolon no se han recibido noticias á la hora en que se trasmite este telegrama.»

Lo que hago público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 11 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 22.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«La salud pública no ofrece ninguna alteración en la Península. El Delegado del Gobierno en Mahon anuncia que en el falucho «*María*» procedente de Marsella donde anteayer falleció una mujer embarazada y quedaron atacados de enfermedad sospechosa un pasajero y un tripulante, éste ha fallecido ayer á las 7 de la tarde y el primero ha entrado en convalecencia. Los demás pasajeros se hallan en buen estado de salud. Las noticias de Francia recibidas hoy son las siguientes: En Marsella desde las 8 de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy han ocurrido 74 defunciones producidas por el cólera, de ellas 58 en la ciudad, 15 en el hospital Pharo y una en los arrabales. En Tolon durante el día de hoy se han registrado 15 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 12 Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 24.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce de la noche del 12 de Julio de 1884.—Las Autoridades todas de la península participan que el estado de la salud pública es satisfactorio.—En el lazareto de Mahon fué atacada esta mañana una mujer pasajera del falucho *María*, de la misma enfermedad cólerica de que falleció anteriormente un tripulante y otra pasajera de la citada nave, como se anunció en el telegrama de anoche á V. S., el otro pasajero ha entrado en convalecencia.—Los demás que condujo de Marsella el citado falucho, se encuentran en completa incomunicación en el departamento de patente apesada en dicho lazareto.—Las noticias de Francia recibidas hoy, son las siguientes:—En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 65 defunciones del cólera. En Tolon son 18 las registradas en el día de hoy.—Nuestro consul en Cette, anuncia con referencia al viceconsul de Montpellier, que en esta última ciudad ha sido atacada del cólera una señora procedente de Marsella, pero que había esperanza de salvarla. También anuncia dos nuevos casos en Aix y uno en Lyon.—El mismo consul en Cette, dice en telegrama de esta noche, que en esta ciudad habían corrido rumores alarmantes acerca de la salud pública, pero que personalmente ha podido asegurarse de que son falsos.»

Lo que hago público, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 13 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 25.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«Los gobernadores anuncian hoy que es buena la salud en las provincias de su mando. El Delegado del Gobierno en Mahon, participa que la pasajera del falucho *María*, procedente de Marsella, que ayer fué atacada del cólera, había sido viaticada anoche. Otro pasajero del mismo falucho se hallaba en observación. Parece que la noticia de estos casos de cólera ocurridos en una nave procedente de Marsella, ha sido parte á difundir la alarma en algunas poblaciones. Esta Dirección general se cree en el deber de encarecer á V. S. la conveniencia de que procure calmar la alarma, si la hubiese, en la provincia de su mando. No existe el cólera en la península, y los casos desgraciadamente ocurridos en el lazareto de Mahon, no deben causar la menor sorpresa ni llevar la intranquilidad á las poblaciones. Los casos de cólera procedentes de Marsella, donde mayores proporciones ha tomado el mal, justifican las medidas de previsión adoptadas en España con un rigor de que no había ejemplo. Asegure V. S. que el gobierno vela constantemente por la salud pública, y que así como procura impedir por cuantos medios están á su alcance la invasión cólerica, así también está dispuesto á decir toda la verdad sobre tan grave asunto, si por desgracia llegara á presentarse entre nosotros la terrible enfermedad. Las noticias de Francia recibidas hoy, son las siguientes:—En Marsella, en las 24 horas desde las ocho de la mañana de ayer hasta las ocho de la de hoy, han ocurrido 57 defunciones del cólera. En Tolon han sido hoy 18 las ocurridas. En Cette, la sa-

lud es buena. La señora fugitiva de Marsella atacada en Montpellier, se hallaba ayer en estado relativamente satisfactorio.»

Lo que hago público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 14 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 26.

Vacante por dimision de D. Vicente Ruiz y Lueta la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de esta capital que la venia desempeñando;

La Junta provincial de Sanidad en sesión del día de ayer acordó se llamen aspirantes, los que remitirán sus solicitudes á este Gobierno dentro del plazo de 15 días, acompañando á las mismas copias de sus títulos facultativos.

Guadalajara 12 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 27.

En uso de las facultades que me concede el artículo 47 de la vigente Ley municipal, y con objeto de cubrir las vacantes de Concejales que resultan en el Ayuntamiento de Hontanares, ascendente á la 3.ª parte del número de que se compone, he tenido á bien convocar á los electores de dicho pueblo á la eleccion parcial que autoriza el art. 46 de la misma, cuyo acto deberá llevarse á cabo en los días 27, 28, 29 y 30 del corriente mes, con sujecion estricta á las disposiciones de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, cumpliéndose los demás requisitos en la forma y plazos que la misma señala.

Guadalajara 8 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 28.

Según comunicacion de la Guardia civil del puesto de Imón, con fecha de ayer ha sido robada una burra de una paridera inmediata á la misma villa en la noche pasada propia Manuel Andrés de la predicha villa; cuyas señas son: pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, de siete años de edad, orejas grandes, con arietas, sin herrar y el labio de arriba un poco caido; tiene una rozadura encima de la cola.

Por consiguiente ordeno á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad y ruego á los que no lo sea, procedan á la busca y captura del autor ó autores de dicho robo, y hallado que sea se ponga á mi disposicion.

Guadalajara 12 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 29.

En telegrama de ayer el Ilmo. Sr. Director general de establecimientos penales, me participa que en la tarde del día 7 de este mes se fugó de la cárcel de Villarriech, Santander, el preso Norberto Gómez Ruiz, natural de San Roque de Riomiera, de 26 años de edad, alto, color claro, pelo negro: Viste pantalón mahon con rayas azules, elástico color

café, faja negra, boina azul y calza alpargatas blancas cerradas.

En su virtud ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad y ruego á las personas que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y habido se ponga á mi disposicion.

Guadalajara 12 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 30.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. dictar las oportunas órdenes para la busca y captura del rematado y condenado á cadena perpetua Fermin Garcia Martinez, fugado de la cárcel de Librilla, Murcia, el 29 de Junio último. Sus señas son: edad 27 años, estatura regular, barba poca, pelo castaño, color moreno, ojos pardos y nariz regular.»

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad y ruego á las personas que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y hallado, se ponga á mi disposicion.

Guadalajara 12 de Julio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

No habiendo ofrecido resultado, por falta de licitadores, la subasta que debió celebrarse el día 3 del presente mes para las obras de reparacion del puente provincial, situado sobre el rio Tajo, en término de Poveda de la Sierra, bajo el tipo de 11.779 pesetas 20 céntimos á que asciende el presupuesto, la Comisión provincial ha acordado se anuncie nuevamente, fijando el día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana para que tenga lugar el segundo remate en el salon de actos públicos de la Diputación bajo el referido tipo y condiciones aprobadas que se hallan unidas al expediente y de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los individuos que deseen interesarse en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que figura á continuacion.

Guadalajara 11 de Julio de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de....., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio de la Comisión provincial, publicado en el *Boletín* con fecha... y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente sobre el rio Tajo situado en término de Poveda de la Sierra, se compromete á ejecutarlas con estricta sujecion á las condiciones expuestas al efecto, por la cantidad de..... (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	13	24	D. Mamerto Sopena	Madrid	1 finca
2	»	25	Narciso Elvira	Carrascosa de Henares	1 tierra
3	14	118	Elias Gutierrez	Anchuela del Jampo	1 suerte
4	»	119	Julian Moreno	Idem	1 idem
5	»	174	Mariano Zorita	Casas de San Galindo	1 tierra
6	5.º	19	Baltasar Alvarez	Sigüenza	1 casa
7	»	97	Faustino Berges	Madrid	1 solar
8	15	15	Segundo Megino	Molina	3 suertes
9	17	4	Matias Berges	Valdeavero	1 idem
10	18	10	Silverio Blanco	Casa de Uceda	2 idem
11	»	12	Anselmo Marco	Torrubia	1 idem
12	20	101	Luciano Diaz Cortés	Yeves	1 casa
13	22	1	Leon Garcia Rufo	Tordelloso	1 suerte
14	»	2	José Blas Ochoa	Viñuelas	1 idem
15	22	161	Eugenio Mendez de las Heras	Guadalajara	1 censo
16	25	2	José Recio Blas	Hita	1 suerte
17	»	3	Cecilio Sanz Blas	Idem	1 idem
18	»	4	Alfonso Alcobendas	Albares	1 idem
19	»	5	Antolin Salvador	Taragudo	1 idem
20	14	105	Lucio Vazquez	Riosalido	16 fincas
21	»	107	Agustin Plaza	Fuentelaencina	16 idem
22	16	131	Eladio Lopez Ramirez	Madrid	1 solar
23	18	151	Nicolás Ruiz	Tórtola	1 suerte
24	14	30	Gerónimo Herrero	Galve	9 fincas
25	10	300	Pedro Armada	Sigüenza	19 tierras
26	»	301	Baltasar Alvarez	Idem	13 idem
27	»	302	Diego Utandé	Torrecilla del Ducado	1 idem
28	»	303	Manuel Moreno	Romanillos	1 idem
29	»	304	Eusebio de Higes	Atienza	1 idem
30	»	305	Gregorio Vesperinas	Romanillos	1 idem
31	»	306	Martin Garcia	Idem	9 fincas
32	»	307	Toribio Rillo	Torrecilla del Ducado	1 tierra
33	»	308	Juan Olmedillas	Romanillos	4 fincas
34	»	309	Pablo Estéban Muñoz	Robledo	17 idem
35	»	310	Florencio Madrigal	Atienza	2 idem
36	»	311	Tomás Utandé	Torrecilla del Ducado	1 idem
37	»	313	Agapito Valladares	Idem	2 idem
38	»	319	Fausto Notario	Tartanedo	3 idem
39	»	320	Juan Alonso	Idem	2 idem
40	»	321	Eusebio Campos	Idem	2 idem
41	»	322	Fabian Larriba	Idem	2 idem
42	»	324	Francisco Herranz	Aragoncillo	1 tierra
43	14	31	Juan Pablo Serrano	Valencia	1 terreno
44	»	211	Juan Perez Cuesta	Almoguera	1 grupo de cerros
45	16	2	Nicasio Sanchez	Hita	1 terreno
46	»	3	Bernardino Sauz	Idem	1 idem
47	»	4	José Recio Blas	Idem	1 idem
48	»	5	Cecilio Sanz	Idem	1 idem
49	»	6	Mariano Almazan	Idem	1 idem
50	»	7	José Sanchez Portillo	Idem	1 idem
51	»	8	Luis Estéban	Idem	1 idem
52	17	4	Juan Pastor	Yeves	1 suerte
53	»	62	José Rodriguez	Taracena	1 solar

Guadalajara 11 de Julio de 1884.—V.º B.º—El Administrador.—P. I.—León Villuendas.—Por el Oficial primero

SECCION CUARTA.

Juzgados municipales

BRIHUEGA.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta villa de Brihuega.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se ha de

provaer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos á este Juzgado.

Dado en Brihuega á 3 de Julio de 1884.—Licenciado, Manuel Gonzalez Ruiz.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Ruiz.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena de Julio actual, y cuya inserción se verifica en el Boletín oficial de la para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Carrascosa de Henares.....	19	26	Julio 1884.	Clero.	4 31	
Idem.....	19	»	»	»	7 81	
Anchueta del Campo.....	18	24	»	»	69 37	
Idem.....	18	»	»	»	112 69	
Heras.....	17	29	»	»	115 13	
Torrecilla del Ducado.....	20	24	»	»	13 88	
Guadalajara.....	19	21	»	»	25 »	
Terzaga.....	16	29	»	»	371 50	
Valdeaveruelo.....	14	24	»	»	29 25	
Casa de Uceda.....	13	29	»	»	32 15	
Torrubia.....	13	30	»	»	7 75	
Yebes.....	11	22	»	»	11 55	
Tordeloso y otros.....	6	21	»	»	135 »	
Casa de Uceda.....	6	30	»	»	42 85	
Guadalajara.....	6	26	»	»	33 33	
Hita.....	3	24	»	»	50 »	
Idem.....	3	»	»	»	127 50	
Albares.....	3	26	»	»	33 50	
Taragudo.....	3	29	»	»	25 »	
Riosalido.....	8	26	»	Estado.	61 60	
Fuentelaencina.....	8	30	»	»	206 25	
Guadalajara.....	5	»	»	»	107 »	
Tórtola.....	3	22	»	»	160 »	
Galve.....	8	27	»	Propios.	406 »	
Torrecilla del Ducado.....	20	24	»	Clero.	380 55	
Idem.....	20	»	»	»	211 04	
Idem.....	20	»	»	»	15 25	
Romanillos.....	20	26	»	»	5 75	
Casillas.....	20	»	»	»	19 25	
Romanillos.....	20	»	»	»	3 50	
Idem.....	20	»	»	»	90 13	
Torrecilla del Ducado.....	20	»	»	»	5 28	
Romanillos.....	20	»	»	»	68 50	
Robledo.....	20	»	»	»	50 »	
Casillas.....	20	27	»	»	171 50	
Torrecilla del Ducado.....	20	»	»	»	3 79	
Idem.....	20	»	»	»	38 50	
Tartanedo.....	20	28	»	»	38 25	
Idem.....	20	»	»	»	39 11	
Idem.....	20	»	»	»	6 72	
Idem.....	20	»	»	»	34 63	
Aragoncillo.....	20	»	»	»	88 75	
Peralveche.....	8	31	»	Propios.	527 50	
Almoguera.....	7	24	»	»	289 40	
Hita.....	5	»	»	»	130 10	
Idem.....	5	27	»	»	100 »	
Idem.....	5	»	»	»	210 »	
Idem.....	5	»	»	»	129 »	
Idem.....	5	»	»	»	101 50	
Idem.....	5	28	»	»	191 20	
Idem.....	5	30	»	»	500 »	
Yebes.....	3	28	»	»	80 50	
Taracena.....	3	24	»	»	150 »	
Ricardo de Ariza.						

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en esa Dirección con motivo de un incidente ocurrido en el sorteo de la Lotería Nacional anunciado para verificarse en el día de ayer:

Visto lo informado por la Dirección de lo Contencioso del Estado y por el Consejo de Estado en pleno:

Resultando que al efectuarse las operaciones preliminares de dicho sorteo, consistentes en extraer las bolas representativas de los billetes de las arcas en que estaban encerradas y custodiadas desde el día 5 del actual, en que se verificó su recuento con arreglo á instrucción, dejó de introducirse en el globo destinado á contenerlas el millar correspondiente á los números 7.001 al 8.000, que quedó olvi-

dado dentro de su respectiva bolsa en una de las citadas arcas, dándose principio al sorteo sin que ninguno de los asistentes á él advirtiera la falta:

Resultando que notada ésta por la Junta que presidió el acto antes de procederse á las necesarias comprobaciones y á la formación de las listas que debían repartirse, y son el único documento oficial y que hace fe de lo acaecido en los sorteos, acordó suspenderlo y consultar á la Superioridad:

Considerando que el sorteo de que se trata tiene un vicio de nulidad que no puede desconocerse, toda vez que no se ha cumplido en él la condición esencial de que el número de bolas fuera igual al de los billetes de que constaba:

Considerando que la no inclusión en el globo del referido millar de bolas, no sólo causó el perjuicio natural á los que tenían derecho á que jugasen en el sorteo, sino que descompuso todo el mecanismo de la operación, siendo evidente que si se hubieran incluido las que por descuido dejaron de serlo habría variado el resultado, y es más que probable que los que aparecían agraciados no hubieran obtenido premio:

Considerando que al acordar la Junta la suspensión de los efectos del acto y dar cuenta á la Superioridad obró dentro de las atribuciones que la concede el art. 32 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882:

Considerando que aun cuando la nulidad de dicho sorteo es incuestionable é involuntario el descuido que la motiva, conviene hacer las prevenciones oportunas á fin de evitar la repetición de hechos análogos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Junta que autoriza los sorteos, por la Dirección general de Rentas, por la de lo Contencioso y por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido:

1.º Declarar que el sorteo de la Lotería Nacional que principió á verificarse el día de ayer es ineficaz y nulo.

2.º Resolver que se realice otro en el de mañana con las formalidades de instrucción.

3.º Que se encargue muy especialmente á los funcionarios que preparan las operaciones de los sorteos, y á los que concurren á efectuarlos y autorizarlos con su presencia, que cuiden de examinar todos los actos que les preceden para que no se incurra en adelante en la menor omisión ó descuido.

Y 4.º Que se instruya el oportuno expediente para averiguar si el examen y presentación de los millares que debieron verificarse antes de incluir las 16.000 bolas en el globo se realizaron como preceptúan los artículos 43 y 44 de la instrucción del ramo, para resolver en su vista lo que corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1884.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Rentas Estancadas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORROS Y TELÉGRAFOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha, comunica á este Centro directivo la Real orden siguiente:

«Excmo. Señor: Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección general de Rentas Estancadas,

y de conformidad con lo informado por V. E., S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado conceder la franquicia oficial á los Alcaldes, como delegados de Loterías, para la correspondencia que dirijan á los Administradores principales de este ramo en sus respectivas provincias, Dirección general del mismo y Tribunal de Cuentas del Reino; debiendo acreditarse su procedencia en los sobres de los pliegos que remitan con dicho carácter y destino por medio del sello de la respectiva Alcaldía, y certificarse en los mismos por las expresadas autoridades, que su contenido es referente al indicado ramo de Loterías; observándose además, para su entrega en las oficinas de Correos, las disposiciones generales establecidas por el Real decreto de 16 de Marzo de 1854.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de las subalternas dependientes de esa principal, á cuyo efecto se le remite el suficiente número de ejemplares de la presente circular, á la que dará la mayor publicidad posible por medio del *Boletín oficial* de la provincia, y de cuyo recibo se servirá dar el oportuno aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1884.—El Director general.—C. Cruzada.

Sr. Administrador principal de Correos de Guadalajara.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el lunes 21 del corriente, y hora de las 12 de su mañana, para celebrar nueva subasta de arriendo por todo el actual año económico, de los lavaderos públicos de San Roque y Santa Ana, bajo los tipos y condiciones que se manifestarán á las personas que deseen tomar parte en aquella.

Guadalajara 9 de Julio de 1884.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de su E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

BAIDES.

Se ha recibido en esta Alcaldía la licencia absoluta y fé de soltería del soldado de la tercera compañía del primer Batallón del Regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, Juan Corral Peinado, hijo de Hilario y de María, natural de esta villa, vecindado según expresa la misma en Tamajon, que jugó la suerte en dicha villa en el año de 1882, y para que llegue á su conocimiento por conducto de la autoridad donde se halle, se hace saber por este anuncio para que se presente á la mayor brevedad posible á recoger los expresados documentos.

Baidés 1.º de Julio de 1884.—El Alcalde, Roman de Francisco.—El Secretario, Maximino Lopez.

SELAS.

Desde el 30 de Setiembre próximo se halla vacante el partido de Médico cirujano de este pueblo y Anquela del Ducado, con la dotación anual de 160 fanegas de centeno de buena especie, que el facultativo cobrará de los vecinos de ambos pueblos al tiempo de la recolección.

En este pueblo hay puesto de la Guardia civil de 6 ó 7 individuos, con sus respectivas familias, y además 3 camineros, con quienes el facultativo puede contratar separadamente.

En los demás pueblos limítrofes a este no hay ningún Médico de residencia fija, encontrándose los más próximos de 12 a 15 kilómetros de distancia, y es muy probable que el agraciado pueda contratar su asistencia con los vecinos de aquellos, por las cortas distancias que los separa de este.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de este pueblo en término de 20 días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los requisitos necesarios, y pasado dicho término se proveerá.

Selas 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Serapio Garcia.

LUZAGA.

Por Nemesio Ladron, de esta vecindad, se me da parte que el día 5 del que cursa, se le extravió una mula de su propiedad que tenía pastando en este término y sitio denominado Valdescaboso; y a pesar de las activas diligencias practicadas en su busca, no le ha sido posible encontrarla, por lo que se sospecha haya sido robada.

Por tanto ruego y encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás autoridades de órden público, procedan a la busca y captura de los delinquentes ó en otro caso, me den aparte si apareciese en sus respectivas jurisdicciones.

Luzaga 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Telesforo Langa.—El Secretario, Santiago Bayo.

Señas de la mula.

Edad cerrada, pelo negro, mohina, bastante seca, tocada en el cuello del yugo, tiene un bulto en los riñones, herrada de las cuatro extremidades, está un poco airada de delante.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de 8 días, a contar desde el día de la fecha, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, formado para el año económico de 1884-85, para que dentro de dicho término, se presenten las reclamaciones que haya lugar; pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Aldeanueva de Guadalajara 9 de Julio de 1884.—El Alcalde, Sebastian Córdoba.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Los repartimientos de la contribucion territorial é impuesto equivalente a los de Sal de este distrito para el actual año económico, se hallan terminados y expuestos al público, por término de 8 días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos inscritos, hagan las reclamaciones que sobre la aplicacion de cuotas crean oportunas.

Robledillo de Mohernando 8 de Julio de 1884.—Gabriel Llices.—Celeonio Viejo, Secretario.

CHILOECHES.

El reparto de la contribucion de inmuebles de esta villa con respecto al presente año económico, y el padron del impuesto equivalente al de la Sal, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho

días, para que los contribuyentes inscritos en ellos puedan enterarse y reclamar de agravio si les parece.

Chiloeches 8 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Inglés.

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1884.

Mes de Enero.

Día 6.—Dada cuenta del acta anterior fué aprobada, y acto seguido se ocupó de la declaracion de soldados.

En los días 13, 20 y 27, no hubo asuntos de que tratar, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Mes de Febrero.

Día 6.—Se acordó practicar las diligencias necesarias para adquirir el importe del 4 por 100 sobre los recargos municipales de años anteriores.

Día 13.—Se acordó reproducir lo acordado en la sesión anterior.

Día 20.—Se aprobaron las cuentas municipales de años anteriores, y al mismo tiempo se acordó el nombramiento de Comisionado para la entrega de quintos en la capital.

Día 27.—Se acordó el número y clase de ganados que habia de aprovechar los pastos de las dehesas de este pueblo en el año próximo y que se remita nota al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Mes de Marzo.

Día 5.—No hubo asuntos de que tratar, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Día 12.—Se acordó examinar y aprobar los presupuestos de gastos é ingresos para el año de 1884 á 85, y su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 19.—Se acordó de la formacion de un expediente y su remision al Sr. Delegado de Hacienda sobre el 4 por 100 como recargo de años anteriores.

Día 26.—No hubo asuntos de que tratar y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Lo extractado concuerda con sus originales que obran en el libro respectivo a que me remito.

Y para que conste y obre a los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley municipal expido la presente en Cubillejo de la Sierra a 15 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Celedonio Vazquez.—El Secretario, Jacinto Sanz.

ATANZON.

Terminado el borrador del repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para 1884-85, se halla expuesto al público, por término de 8 días en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de oír las reclamaciones de agravio que los contribuyentes en aquél comprendidos formulen al expresado reparto.

Atanzon 11 de Julio de 1884.—P. A.—Manuel Sigüenza.

CARRASCOSA DE HENARES.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa; su dotacion consiste en 17 pesetas de Beneficencia que cobrará el agraciado por trimestres

vencidos de los fondos municipales además podrá recojer unas 40 fanegas de trigo por la asistencia del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente de esta Corporación, en el término de 15 días, contados desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañando los documentos que exige el reglamento de 24 de Octubre de 1873, certificación de buena conducta, y de estar en el pleno goce de los derechos civiles.

Carrascosa de Henares 12 de Julio de 1884.—El Alcalde, Atanasio Manso.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

Estado de fuerza y situación que tiene la misma en el mes de la fecha.

PUESTOS.	Infanteria.			Caballeria.		
	Jefes.	Oficiales	Tropa.	Oficiales	Tropa.	Caballos
Guadalajara.....	1	2	17	»	6	6
Torre del Vulgo.....	»	»	6	»	»	»
Jadraque.....	»	»	7	»	»	»
Rebollosa.....	»	»	6	»	»	»
Imon.....	»	»	6	»	»	»
Paredes.....	»	»	7	»	»	»
Atienza.....	1	»	7	»	»	»
Condemios.....	»	»	4	»	»	»
Hiendelaencina.....	»	»	4	»	»	»
Cogolludo.....	»	»	4	»	»	»
Azuqueca.....	»	»	»	»	»	»
Yunquera.....	»	»	»	1	8	6
Sigüenza.....	»	1	13	»	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	5	»	»	»
Mohernando.....	»	»	7	»	»	»
Arbeteta.....	»	»	6	»	»	»
Budia.....	»	»	5	»	»	»
Tamajon.....	»	»	5	»	»	»
Brihuega.....	»	1	9	»	»	»
Cifuentes.....	»	1	8	»	»	»
Trillo.....	»	»	6	»	7	5
Torija.....	»	»	»	»	»	»
Almadrones.....	»	»	8	»	»	»
Torremocha.....	»	»	»	»	5	4
Alcolea.....	»	»	»	»	8	4
Maranchon.....	»	»	7	»	»	»
Selas.....	»	»	5	»	»	»
Molina.....	»	1	7	»	»	»
El Pobo.....	»	»	5	»	»	»
Milmarcos.....	»	»	5	»	»	»
Checa.....	»	»	5	»	»	»
Mondejar.....	»	»	6	»	»	»
Marchamalo.....	»	»	5	»	»	»
Horche.....	»	1	6	»	»	»
Tendilla.....	»	»	8	»	»	»
Alóndiga.....	»	»	5	»	»	»
Pastrana.....	»	»	6	»	»	»
Sacedon.....	»	»	8	»	»	»
Alcocer.....	»	»	6	»	»	»
La Isabela.....	»	»	5	»	»	»
En el establecimiento de instrucción de Valdemoro.....	»	»	2	»	»	»
En la Dirección general del cuerpo.....	»	»	2	»	»	»
Agregado a la Comandancia de Valladolid y Segovia.....	»	»	»	»	2	»
En el Hospital militar de esta plaza.....	»	»	»	»	1	»
Con licencia por enfermos.....	»	»	3	»	»	»
Por incorporar.....	»	»	7	1	»	»
Total.....	1	8	242	2	42	28

Guadalajara 1.º de Julio de 1884.—El primer Jefe, Oswaldo Mendez.

MES DE JUNIO DE 1884.

COMANDANCIA DE GUADALAJARA.

GUARDIA CIVIL.

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en todo el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de delinquentes aprehendidos.		Total de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.		
Por riña y causarse heridas.....	2	1	2	»
Autores de robos.....	1	1	2	»
Por causar daños en los montes.....	2	»	2	»
Total.....	5	1	6	

Guadalajara 30 de Junio de 1884.—El primer Jefe, Oswaldo Mendez.

PARTE NO OFICIAL.

ANÚNCIOS.

VENTA DE VINO EN GUADALAJARA.

En el Sotillo, *Coto de Valdelbuey*, antes Garay, se vende vino bueno á 16 céntimos de peseta litro. á 8 rs. arroba; á 20 cént. de peseta litro ó 10 rs. arroba, y á 24 cént. de peseta litro ó 12 rs. arroba, según su clase.

También se vende bebida para peones, á 8 céntimos de peseta litro ó 4 rs. arroba.

Todo al por mayor.

Guadalajara.—Imp. provincial.